

43

MEMORANDO N° 000542-2026-GR.LAMB/GERESA-DESIP [516160703 - 2]

ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ

JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE

OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION - SALUD LAMBAYEQUE

ASUNTO: SOLICITO CONTRATACIÓN DE TRABAJADOR SOCIAL- PP 0131 SALUD MENTAL

REFERENCIA: A) OFICIO N° 000064-2026-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515670141-582]

Me dirijo a usted para manifestarle que, siguiendo con los procesos en el marco de la Directiva N°0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras"; el área usuaria remite la documentación respectiva para la contratación de profesionales idóneos y especialistas que contribuirán al cumplimiento de metas, asimismo brindarán atención y seguimientos de los pacientes. Cabe resaltar que dicha necesidad se encuentra incluida en el CMN.

De acuerdo a la necesidad de la población de la Región Lambayeque buscando fortalecer y captar la mayor cantidad de población vulnerable y que necesitan recibir atención, asimismo, reducir la brecha de recurso en los establecimientos de salud.

Es indispensable contar con Locadores , por lo tanto, se detalla la necesidad en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	LUGAR	IMPORTE POR ENTREGABLE
(03) Servicio Especializado en Trabajo Social	ITINERANTE	S/ 3,340.00

Contratar eloc locadores detallado anteriormente, para lo cual deberá afectarse a las metas 0102 Y 0111 clasificador de gasto 23.29.11 fuente de financiamiento R.O.

*Se adjunta Pedido Siga y TDR en físico.

Atentamente,



Firmado digitalmente
VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
Fecha y hora de proceso: 04/02/2026 - 15:53:17

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENIA REGIONAL DE SALUD

OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

PASE A:

- | | |
|---------------------------|-----------------------------|
| 1 - Aprobación | 9 - Seguimiento Solicitud |
| 2 - Aprobación | 10 - Tener Nota y Devolver |
| 3 - Su Conformidad | 11 - Archivar |
| 4 - Opinión | 12 - Aprobación Inmediata |
| 5 - Informe | 13 - Resolución Lamentación |
| 6 - Para Corrección | 14 - Resolución Resolución |
| 7 - Para Corrección | 15 - Observación |
| 8 - Acompañar Antecedente | 16 - Transición |

OBSERVACION

Chiclayo



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgado3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD
CINTHIA CATHERINE PALACIOS MARINO
JEFA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD
04-02-2026 / 14:22:49

40

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Programa Presupuestal 0131 ESTRATEGIA SANITARIA SALUD MENTAL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Monitoreo del Programa Presupuestal Salud Mental Tratamiento ambulatorio a personas con Síndrome
Denominación de la Contratación:	Contratación de Un (01) Servicio Especializado en Trabajo social

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de Un (01) Servicio Especializado en Trabajo Social.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contratación de Un (01) Servicio Especializado en Trabajo Social para brindar atención oportuna en los Centros de Salud Mental de la Gerencia de Salud Lambayeque.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

a. OBJETIVO GENERAL

Brindar atención oportuna en los Centros de Salud Mental de la Gerencia de Salud Lambayeque.

b. OBJETIVO ESPECÍFICO

Lograr el cumplimiento de indicadores; en el primer nivel de atención de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

a. ACTIVIDADES A REALIZAR

ACTIVIDADES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1. Participar en evaluación de ingreso del usuario y en el proceso de contención psiquiátrica cuando se requiera.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2. Realizar la evaluación sociofamiliar de las personas usuarias, identificando factores de riesgo y de protección que influyen en su salud mental, así como las condiciones socioeconómicas, familiares y comunitarias.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3. Elaborar el diagnóstico social como parte del abordaje integral del usuario, contribuyendo al diseño del Plan de Atención Individual (PAI) en coordinación con el equipo interdisciplinario.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4. Brindar orientación, consejería y acompañamiento social a usuarios, familias y cuidadores, promoviendo el acceso oportuno a servicios sociales, programas de protección social y redes de apoyo comunitarias.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



5. Gestionar y articular acciones con instituciones públicas y privadas (municipalidades, DEMUNA, programas sociales, organizaciones comunitarias, entre otros) para la derivación, referencia y contrarreferencia de casos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6. Participar en actividades de intervención familiar, fortaleciendo las capacidades de las familias para el cuidado, contención y reinserción social de las personas con problemas de salud mental.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7. Ejecutar visitas domiciliarias para el seguimiento de casos, evaluación del entorno familiar y verificación de condiciones de cuidado, especialmente en usuarios con alto grado de vulnerabilidad social.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8. Participar en acciones de promoción de la salud mental y prevención de problemas psicosociales, desarrollando actividades comunitarias, talleres, campañas y trabajo con actores sociales.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9. Identificar y reportar situaciones de violencia, abandono, vulneración de derechos o riesgo social, activando las rutas de protección correspondientes conforme a la normativa vigente.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10. Coordinar acciones para la inclusión social, educativa, laboral y comunitaria de los usuarios, promoviendo su autonomía, recuperación psicosocial y ejercicio pleno de derechos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11. Registrar oportunamente las atenciones y actividades realizadas en los sistemas de información institucionales (HIS, historias clínicas, informes sociales), asegurando la confidencialidad y calidad de la información.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12. Participar en reuniones de equipo multidisciplinario, comités técnicos y espacios de planificación, aportando el enfoque social y comunitario en la toma de decisiones.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



13. Contribuir al cumplimiento de las disposiciones de la Norma Técnica de Salud de Salud Mental Comunitaria, así como a las directivas y lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y la autoridad sanitaria regional.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
14. Realizar producción HIS, SIS y realizar actividades para el cumplimiento de los indicadores regionales de salud en salud mental conforme a las metas establecidas para el presente año.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
15. El profesional deberá realizar, como mínimo por cada turno de 6 horas, la atención de 12 usuarios continuadores o de 8 usuarios nuevos (PAI). Todas las atenciones deberán estar debidamente registradas en el HIS diario, el cual será revisado por el jefe inmediato. En caso de existir observaciones, el profesional tendrá la obligación de subsanarlas oportunamente.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
16. El profesional deberá realizar el seguimiento continuo de los casos que le sean asignados hasta la culminación del paquete de atención correspondiente, de conformidad con los paquetes mínimos de atención establecidos en la normativa vigente en salud mental.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

b. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

4.2.1 Formación Académica

- ✓ Título Profesional en Trabajador Social.
- ✓ Constancia SERUMS
- ✓ Copia a colores de Diploma de Colegiatura y Habilitación profesional Vigente a la fecha de inscripción. (Indispensable).

4.2.2 Formación Académica

Constancia, Certificados, diplomas afines al cargo que postula durante los últimos 5 años.

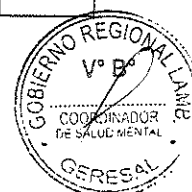
Manejo de Ofimática: Word, Excel, Power Point, Internet y diversas aplicaciones a nivel intermedio. (Deseable).

4.2.3 Experiencia Laboral

- ✓ Experiencia Laboral mínima de (01) año en el desempeño de actividades en establecimientos de salud del sector público y/o privado.

4.2.4 Otros Documentos

- ✓ Estar habilitado para emitir de Recibo por Honorarios.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- ✓ Contar con código de cuenta interbancario – CCI



- ✓ Presentar CV documentado, actualizado.
 - ✓ No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- Disponibilidad inmediata

c. ENTREGABLES

N° de Entregable	Plazos de entregables
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los 30 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los 60 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
TERCER ENTREGABLE	Hasta los 90 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
CUARTO ENTREGABLE	Hasta los 120 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
QUINTO ENTREGABLE	Hasta los 150 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
SEXTO ENTREGABLE	Hasta los 180 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
SEPTIMO ENTREGABLE	Hasta los 210 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
OCTAVO ENTREGABLE	Hasta los 240 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
NOVENO ENTREGABLE	Hasta los 270 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
DECIMO ENTREGABLE	Hasta los 300 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio

d. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

• **LUGAR**

LOS SERVICIOS SERAN REALIZADOS BAJO MODALIDAD DE ITINERANTE EN LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYREQUE:

ITINERANTE: CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "ELOHIM" – JLO Y CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO JUAN JOSE CRUZ VENEGAS – PICSU.CSMC

• **PLAZO**

N° de Entregable	Plazos de entregables
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los 30 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los 60 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
TERCER ENTREGABLE	Hasta los 90 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
CUARTO ENTREGABLE	Hasta los 120 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
QUINTO ENTREGABLE	Hasta los 150 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
SEXTO ENTREGABLE	Hasta los 180 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
SEPTIMO ENTREGABLE	Hasta los 210 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
OCTAVO ENTREGABLE	Hasta los 240 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio



NOVENO ENTREGABLE	Hasta los 270 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
DECIMO ENTREGABLE	Hasta los 300 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio

e. **RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

No Aplica.

f. **RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

No Aplica.

g. **FORMA DE PAGO**

ENTREGABLES	MONTO
PRIMER ENTREGABLE	S/ 3,340.00 soles
SEGUNDO ENTREGABLE	S/ 3,340.00 soles
TERCER ENTREGABLE	S/ 3,340.00 soles
CUARTO ENTREGABLE	S/ 3,340.00 soles
QUINTO ENTREGABLE	S/ 3,340.00 soles
SEXTO ENTREGABLE	S/ 3,340.00 soles
SEPTIMO ENTREGABLE	S/ 3,340.00 soles
OCTAVO ENTREGABLE	S/ 3,340.00 soles
NOVENO ENTREGABLE	S/ 3,340.00 soles
DECIMO ENTREGABLE	S/ 3,340.00 soles

El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad por el monto de S/3,3400 (Tres mil trescientos cuarenta y 00/100 soles) por cada entregable, se afectará al clasificador del gasto 2.3.2 9. 11 locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Metas 0102 Y 0111.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.



Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

h. **MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Área que coordinará con el contratista: (Coordinador de del PP 0131 SALUD MENTAL.)

Área(s) responsable(s) de las medidas de control: (Coordinador de del PP 0131 SALUD MENTAL)

Responsable(s) que brindará(n) la conformidad: (Coordinador de del PP 0131 SALUD MENTAL.)

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo

responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información³⁶ (las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la oportunidad de la notificación de la orden de servicio o firma contrato, según corresponda). Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.

6. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³⁷ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

³⁶ i) NO-SGSI-10 - Norma de Seguridad en Relación con los Proveedores

ii) NO-SGSI-02 – Norma de Gestión de Activos

³⁷ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³⁸. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³⁹. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴⁰.

7. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO – LEY N° 31564

El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

8. PENALIDAD POR MORA

Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

³⁸ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³⁹ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴⁰ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

9. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1			
2			
3			
4			

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la GERESA no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

11. GARANTÍAS

No aplica.

12. GESTIÓN DE RIESGOS

No aplica.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS

Lic. Ps. Mary Cleofe Idrogo Cabrera
C. Ps. P. 14189
Coordinadora del Programa Presupuestal de Salud Mental

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Programa Presupuestal 0131 ESTRATEGIA SANITARIA SALUD MENTAL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Tratamiento ambulatorio a personas con Síndrome
Denominación de la Contratación:	Contratación de Un (01) Servicio Especializado en Trabajo social

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de Un (01) Servicio Especializado en Trabajo Social.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contratación de Un (01) Servicio Especializado en Trabajo Social para brindar atención oportuna en los Centros de Salud Mental de la Gerencia de Salud Lambayeque.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

a. OBJETIVO GENERAL

Brindar atención oportuna en los Centros de Salud Mental de la Gerencia de Salud Lambayeque.

b. OBJETIVO ESPECÍFICO

Lograr el cumplimiento de indicadores; en el primer nivel de atención de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

a. ACTIVIDADES A REALIZAR

ACTIVIDADES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1. Participar en evaluación de ingreso del usuario y en el proceso de contención psiquiátrica cuando se requiera.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2. Realizar la evaluación sociofamiliar de las personas usuarias, identificando factores de riesgo y de protección que influyen en su salud mental, así como las condiciones socioeconómicas, familiares y comunitarias.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3. Elaborar el diagnóstico social como parte del abordaje integral del usuario, contribuyendo al diseño del Plan de Atención Individual (PAI) en coordinación con el equipo interdisciplinario.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4. Brindar orientación, consejería y acompañamiento social a usuarios, familias y cuidadores, promoviendo el acceso oportuno a servicios sociales, programas de protección social y redes de apoyo comunitarias.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



5. Gestionar y articular acciones con instituciones públicas y privadas (municipalidades, DEMUNA, programas sociales, organizaciones comunitarias, entre otros) para la derivación, referencia y contrarreferencia de casos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6. Participar en actividades de intervención familiar, fortaleciendo las capacidades de las familias para el cuidado, contención y reinserción social de las personas con problemas de salud mental.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7. Ejecutar visitas domiciliarias para el seguimiento de casos, evaluación del entorno familiar y verificación de condiciones de cuidado, especialmente en usuarios con alto grado de vulnerabilidad social.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8. Participar en acciones de promoción de la salud mental y prevención de problemas psicosociales, desarrollando actividades comunitarias, talleres, campañas y trabajo con actores sociales.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9. Identificar y reportar situaciones de violencia, abandono, vulneración de derechos o riesgo social, activando las rutas de protección correspondientes conforme a la normativa vigente.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10. Coordinar acciones para la inclusión social, educativa, laboral y comunitaria de los usuarios, promoviendo su autonomía, recuperación psicosocial y ejercicio pleno de derechos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11. Registrar oportunamente las atenciones y actividades realizadas en los sistemas de información institucionales (HIS, historias clínicas, informes sociales), asegurando la confidencialidad y calidad de la información.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12. Participar en reuniones de equipo multidisciplinario, comités técnicos y espacios de planificación, aportando el enfoque social y comunitario en la toma de decisiones.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13. Contribuir al cumplimiento de las disposiciones de la Norma Técnica de Salud de Salud Mental Comunitaria, así como a las directivas y lineamientos emitidos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



por el Ministerio de Salud y la autoridad sanitaria regional.										
14. Realizar producción HIS, SIS y realizar actividades para el cumplimiento de los indicadores regionales de salud en salud mental conforme a las metas establecidas para el presente año.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
15. El profesional deberá realizar, como mínimo por cada turno de 6 horas, la atención de 12 usuarios continuadores o de 8 usuarios nuevos (PAI). Todas las atenciones deberán estar debidamente registradas en el HIS diario, el cual será revisado por el jefe inmediato. En caso de existir observaciones, el profesional tendrá la obligación de subsanarlas oportunamente.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
16. El profesional deberá realizar el seguimiento continuo de los casos que le sean asignados hasta la culminación del paquete de atención correspondiente, de conformidad con los paquetes mínimos de atención establecidos en la normativa vigente en salud mental.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

b. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

4.2.1 Formación Académica

- ✓ Título Profesional en Trabajador Social.
- ✓ Constancia SERUMS
- ✓ Copia a colores de Diploma de Colegiatura y Habilitación profesional Vigente a la fecha de inscripción. (Indispensable).

4.2.2 Formación Académica

Constancia, Certificados, diplomas afines al cargo que postula durante los últimos 5 años.

Manejo de Ofimática: Word, Excel, Power Point, Internet y diversas aplicaciones a nivel intermedio. (Deseable).

4.2.3 Experiencia Laboral

- ✓ Experiencia Laboral mínima de (01) año en el desempeño de actividades en establecimientos de salud del sector público y/o privado.

4.2.4 Otros Documentos

- ✓ Estar habilitado para emitir de Recibo por Honorarios.
 - ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
 - ✓ Contar con código de cuenta interbancario – CCI
 - ✓ Presentar CV documentado, actualizado.
 - ✓ No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- Disponibilidad inmediata



c. ENTREGABLES

N° de Entregable	Plazos de entregables
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los 30 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio

78

SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los 60 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
TERCER ENTREGABLE	Hasta los 90 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
CUARTO ENTREGABLE	Hasta los 120 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
QUINTO ENTREGABLE	Hasta los 150 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
SEXTO ENTREGABLE	Hasta los 180 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
SEPTIMO ENTREGABLE	Hasta los 210 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
OCTAVO ENTREGABLE	Hasta los 240 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
NOVENO ENTREGABLE	Hasta los 270 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
DECIMO ENTREGABLE	Hasta los 300 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio

d. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

• **LUGAR**

LOS SERVICIOS SERAN REALIZADOS BAJO MODALIDAD DE ITINERANTE EN LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYREQUE:

ITINERANTE: CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO NAYLAMP – LAMBAYEQUE Y CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO TUMI DE ORO - MOCHUMI.

• **PLAZO**

N° de Entregable	Plazos de entregables
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los 30 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los 60 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
TERCER ENTREGABLE	Hasta los 90 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
CUARTO ENTREGABLE	Hasta los 120 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
QUINTO ENTREGABLE	Hasta los 150 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
SEXTO ENTREGABLE	Hasta los 180 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
SEPTIMO ENTREGABLE	Hasta los 210 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
OCTAVO ENTREGABLE	Hasta los 240 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
NOVENO ENTREGABLE	Hasta los 270 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
DECIMO ENTREGABLE	Hasta los 300 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio



e. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

No Aplica.

f. **RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

No Aplica.

g. **FORMA DE PAGO**

ENTREGABLES	MONTO
PRIMER ENTREGABLE	S/ 3,340.00 soles
SEGUNDO ENTREGABLE	S/ 3,340.00 soles
TERCER ENTREGABLE	S/ 3,340.00 soles
CUARTO ENTREGABLE	S/ 3,340.00 soles
QUINTO ENTREGABLE	S/ 3,340.00 soles
SEXTO ENTREGABLE	S/ 3,340.00 soles
SEPTIMO ENTREGABLE	S/ 3,340.00 soles
OCTAVO ENTREGABLE	S/ 3,340.00 soles
NOVENO ENTREGABLE	S/ 3,340.00 soles
DECIMO ENTREGABLE	S/ 3,340.00 soles

El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad por el monto de S/3,3400 (Tres mil trescientos cuarenta y 00/100 soles) por cada entregable, se afectará al clasificador del gasto 2.3.2 9. 11 locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 0102.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

h. **MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Área que coordinará con el contratista: (Coordinador de del PP 0131 SALUD MENTAL.)

Área(s) responsable(s) de las medidas de control: (Coordinador de del PP 0131 SALUD MENTAL)

Responsable(s) que brindará(n) la conformidad: (Coordinador de del PP 0131 SALUD MENTAL.)

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.



26

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información⁴¹ (las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la oportunidad de la notificación de la orden de servicio o firma contrato, según corresponda). Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.

6. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁴² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento

⁴¹ i) NO-SGSI-10 - Norma de Seguridad en Relación con los Proveedores

ii) NO-SGSI-02 – Norma de Gestión de Activos

⁴² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴⁵.

7. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO – LEY N° 31564

El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

8. PENALIDAD POR MORA

Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

9. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

⁴⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1			
2			
3			
4			

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la GERESA no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

11. GARANTÍAS

No aplica.

12. GESTIÓN DE RIESGOS

No aplica.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS

Lic. Ps. Mary Cleofé Idrogo Cabrera
C. Ps. P. 14168
Coordinadora del Programa Presupuestal de Salud Mental

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Programa Presupuestal 0131 ESTRATEGIA SANITARIA SALUD MENTAL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Tratamiento ambulatorio a personas con Síndrome
Denominación de la Contratación:	Contratación de Un (01) Servicio Especializado en Trabajo social

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de Un (01) Servicio Especializado en Trabajo Social.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contratación de Un (01) Servicio Especializado en Trabajo Social para brindar atención oportuna en los Centros de Salud Mental de la Gerencia de Salud Lambayeque.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

a. OBJETIVO GENERAL

Brindar atención oportuna en los Centros de Salud Mental de la Gerencia de Salud Lambayeque.

b. OBJETIVO ESPECÍFICO

Lograr el cumplimiento de indicadores; en el primer nivel de atención de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

a. ACTIVIDADES A REALIZAR

ACTIVIDADES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1. Participar en evaluación de ingreso del usuario y en el proceso de contención psiquiátrica cuando se requiera.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2. Realizar la evaluación sociofamiliar de las personas usuarias, identificando factores de riesgo y de protección que influyen en su salud mental, así como las condiciones socioeconómicas, familiares y comunitarias.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3. Elaborar el diagnóstico social como parte del abordaje integral del usuario, contribuyendo al diseño del Plan de Atención Individual (PAI) en coordinación con el equipo interdisciplinario.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4. Brindar orientación, consejería y acompañamiento social a usuarios, familias y cuidadores, promoviendo el acceso oportuno a servicios sociales, programas de protección social y redes de apoyo comunitarias.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



5. Gestionar y articular acciones con instituciones públicas y privadas (municipalidades, DEMUNA, programas sociales, organizaciones comunitarias, entre otros) para la derivación, referencia y contrarreferencia de casos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6. Participar en actividades de intervención familiar, fortaleciendo las capacidades de las familias para el cuidado, contención y reinserción social de las personas con problemas de salud mental.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7. Ejecutar visitas domiciliarias para el seguimiento de casos, evaluación del entorno familiar y verificación de condiciones de cuidado, especialmente en usuarios con alto grado de vulnerabilidad social.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8. Participar en acciones de promoción de la salud mental y prevención de problemas psicosociales, desarrollando actividades comunitarias, talleres, campañas y trabajo con actores sociales.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9. Identificar y reportar situaciones de violencia, abandono, vulneración de derechos o riesgo social, activando las rutas de protección correspondientes conforme a la normativa vigente.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10. Coordinar acciones para la inclusión social, educativa, laboral y comunitaria de los usuarios, promoviendo su autonomía, recuperación psicosocial y ejercicio pleno de derechos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11. Registrar oportunamente las atenciones y actividades realizadas en los sistemas de información institucionales (HIS, historias clínicas, informes sociales), asegurando la confidencialidad y calidad de la información.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12. Participar en reuniones de equipo multidisciplinario, comités técnicos y espacios de planificación, aportando el enfoque social y comunitario en la toma de decisiones.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13. Contribuir al cumplimiento de las disposiciones de la Norma Técnica de Salud de Salud Mental Comunitaria, así como a las directivas y lineamientos emitidos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



por el Ministerio de Salud y la autoridad sanitaria regional.										
14. Realizar producción HIS, SIS y realizar actividades para el cumplimiento de los indicadores regionales de salud en salud mental conforme a las metas establecidas para el presente año.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
15. El profesional deberá realizar, como mínimo por cada turno de 6 horas, la atención de 12 usuarios continuadores o de 8 usuarios nuevos(PAI). Todas las atenciones deberán estar debidamente registradas en el HIS diario, el cual será revisado por el jefe inmediato. En caso de existir observaciones, el profesional tendrá la obligación de subsanarlas oportunamente.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
16. El profesional deberá realizar el seguimiento continuo de los casos que le sean asignados hasta la culminación del paquete de atención correspondiente, de conformidad con los paquetes mínimos de atención establecidos en la normativa vigente en salud mental.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

b. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

4.2.1 Formación Académica

- ✓ Título Profesional en Trabajador Social.
- ✓ Constancia SERUMS
- ✓ Copia a colores de Diploma de Colegiatura y Habilitación profesional Vigente a la fecha de inscripción. (Indispensable).

4.2.2 Formación Académica

Constancia, Certificados, diplomas afines al cargo que postula durante los últimos 5 años.

Manejo de Ofimática: Word, Excel, Power Point, Internet y diversas aplicaciones a nivel intermedio. (Deseable)

4.2.3 Experiencia Laboral

- ✓ Experiencia Laboral mínima de (01) año en el desempeño de actividades en establecimientos de salud del sector público y/o privado.

4.2.4 Otros Documentos

- ✓ Estar habilitado para emitir de Recibo por Honorarios.
 - ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
 - ✓ Contar con código de cuenta interbancario – CCI
 - ✓ Presentar CV documentado, actualizado.
 - ✓ No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- Disponibilidad inmediata



c. ENTREGABLES

N° de Entregable	Plazos de entregables
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los 30 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio

SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los 60 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
TERCER ENTREGABLE	Hasta los 90 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
CUARTO ENTREGABLE	Hasta los 120 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
QUINTO ENTREGABLE	Hasta los 150 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
SEXTO ENTREGABLE	Hasta los 180 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
SEPTIMO ENTREGABLE	Hasta los 210 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
OCTAVO ENTREGABLE	Hasta los 240 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
NOVENO ENTREGABLE	Hasta los 270 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
DECIMO ENTREGABLE	Hasta los 300 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio

d. **LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

• **LUGAR**

LOS SERVICIOS SERAN REALIZADOS BAJO MODALIDAD DE ITINERANTE EN LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYREQUE:

ITINERANTE: CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO Franco Basaglia - Reque Y CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO Conexión Integral – La Victoria

• **PLAZO**

N° de Entregable	Plazos de entregables
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los 30 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los 60 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
TERCER ENTREGABLE	Hasta los 90 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
CUARTO ENTREGABLE	Hasta los 120 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
QUINTO ENTREGABLE	Hasta los 150 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
SEXTO ENTREGABLE	Hasta los 180 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
SEPTIMO ENTREGABLE	Hasta los 210 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
OCTAVO ENTREGABLE	Hasta los 240 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
NOVENO ENTREGABLE	Hasta los 270 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio
DECIMO ENTREGABLE	Hasta los 300 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio



e. **RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

No Aplica.

f. **RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

No Aplica.

g. **FORMA DE PAGO**

ENTREGABLES	MONTO
PRIMER ENTREGABLE	S/ 3,340.00 soles
SEGUNDO ENTREGABLE	S/ 3,340.00 soles
TERCER ENTREGABLE	S/ 3,340.00 soles
CUARTO ENTREGABLE	S/ 3,340.00 soles
QUINTO ENTREGABLE	S/ 3,340.00 soles
SEXTO ENTREGABLE	S/ 3,340.00 soles
SEPTIMO ENTREGABLE	S/ 3,340.00 soles
OCTAVO ENTREGABLE	S/ 3,340.00 soles
NOVENO ENTREGABLE	S/ 3,340.00 soles
DECIMO ENTREGABLE	S/ 3,340.00 soles

El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad por el monto de S/3,3400 (Tres mil trescientos cuarenta y 00/100 soles) por cada entregable, se afectará al clasificador del gasto 2.3.2 9. 11 locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 0102.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

h. **MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Área que coordinará con el contratista: (Coordinador de del PP 0131 SALUD MENTAL.)

Área(s) responsable(s) de las medidas de control: (Coordinador de del PP 0131 SALUD MENTAL)

Responsable(s) que brindará(n) la conformidad: (Coordinador de del PP 0131 SALUD MENTAL.)

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.



12

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información⁴¹ (las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la oportunidad de la notificación de la orden de servicio o firma contrato, según corresponda). Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.

6. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁴² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento

⁴¹ i) NO-SGSI-10 - Norma de Seguridad en Relación con los Proveedores

ii) NO-SGSI-02 – Norma de Gestión de Activos

⁴² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴⁵.

7. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO – LEY N° 31564

El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

8. PENALIDAD POR MORA

Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

9. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

⁴⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



D

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1			
2			
3			
4			

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la GERESA no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

11. GARANTÍAS

No aplica.

12. GESTIÓN DE RIESGOS

No aplica.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
Lic. Ps. Mario Alejandro Idrogo Cabrera
C. Ps. P. 14168
Coordinador del Programa Presupuestal de Salud Integral